

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO  
DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTION DE  
RESIDUOS, DE FECHA DE 9 DE FEBRERO DE 2012**

En la localidad de Tabernas (Almería), a nueve de febrero de dos mil doce, siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen en primera convocatoria, en el salón de reuniones del antiguo edificio del CADE, los representantes de las Entidades Locales que a continuación se relacionan, miembros del Consorcio, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.

**ASISTENTES**

D. Cristóbal Ibáñez González	Ayuntamiento de Alcolea
D. Manuel Jesús Cantón Solvas	Ayuntamiento de Alicún
D. Juan Jiménez Tortosa	Ayuntamiento de Benahadux
D <sup>a</sup> . María Belén González Martínez	Ayuntamiento de Canjáyar
D. José Gómez Lozano	Ayuntamiento de Carboneras
D. Francisco Andrés Álvarez Aguilera	Ayuntamiento de Fondón
D. José Ramón Rubio Martín	Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria
D. Eugenio Jesús González García (Presidente del Consorcio)	Ayuntamiento de Gádor
D. Miguel Guijarro Parra	Ayuntamiento de Gérgal
D <sup>a</sup> . María Victoria Salvador González	Ayuntamiento de Íllar
D. José Martín González	Ayuntamiento de Laujar de Andarax
D. Francisco Julián Delgado Alba	Ayuntamiento de Nacimiento
D <sup>a</sup> . María Ángeles Morales López	Ayuntamiento de Pechina
D. Miguel Rodríguez Colomina	Ayuntamiento de Rágol
D <sup>a</sup> . María Isabel Sánchez Siles	Ayuntamiento de Rioja
D. Antonio Abad García	Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena
D. José Fernández Amador	Ayuntamiento de Sorbas
D <sup>a</sup> . María de las Nieves Jaén Franco	Ayuntamiento de Tabernas
D <sup>a</sup> . Virtudes Teresa Pérez Castillo	Ayuntamiento de Las Tres Villas
D. José López Nieto	Ayuntamiento de Turrillas
D <sup>a</sup> . Águeda Cayuela Fernández	Ayuntamiento de Uleila del Campo
D. José Juan González Romera	Ayuntamiento de Velefique
D <sup>a</sup> . María del Mar López Asensio	Ayuntamiento de Viator
D. José Antonio Amat Montes	Diputación Provincial de Almería

**Secretario:**

D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

**Asimismo, asisten el Gerente, el Técnico de Medio Ambiente, el Auxiliar Administrativo del Consorcio y representantes de la empresa concesionaria, CESP, S.A..**

**No asisten** los representantes de los siguientes entes consorciados: Ayuntamiento de Abia, Ayuntamiento de Abruena, Ayuntamiento de Alboloduy, Ayuntamiento de Alhabia, Ayuntamiento de Alhama de Almería, Ayuntamiento de Almócita, Ayuntamiento de Alsodux, Ayuntamiento de Bayárcal, Ayuntamiento de Beires, Ayuntamiento de Bentarique, Ayuntamiento de Castro de Filabres, Ayuntamiento de Enix, Ayuntamiento de Felix, Ayuntamiento de Fiñana, Ayuntamiento de Huécija, Ayuntamiento de Huércal de Almería, Ayuntamiento de Instinción, Ayuntamiento de Lubrín, Ayuntamiento de Lucainena de las

Torres, Ayuntamiento de Ohanes, Ayuntamiento de Olula de Castro, Ayuntamiento de Padules, Ayuntamiento de Paterna del Río, Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar, Ayuntamiento de Senés, Ayuntamiento de Terque.

Abierto el Acto por la Presidencia y antes de comenzar con los puntos establecidos en el Orden del Día el Sr. Presidente dedica unas palabras de agradecimiento para la Alcaldesa de Tabernas por el acogimiento que ha brindado al Consorcio para la celebración de la presente Junta General en su municipio.

Así mismo, el Sr. Presidente pone de manifiesto su satisfacción por el trabajo que vienen realizando todos los empleados del Consorcio, agradeciendo su buena disposición e interés por hacer las cosas bien y recuerda a todas las entidades locales consorciadas, que el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, con su Presidente a la cabeza, está para que este servicio funcione correctamente y no debe de ser un foro en el que hacer política partidista, sino uno en el que se aúnen esfuerzos para los intereses comunes.

Seguidamente se procede a la

### **TOMA DE POSESIÓN MIEMBROS ELECTOS.-**

Se procede por la Presidencia a dar toma de posesión a los miembros electos que no asistieron a la sesión constitutiva de la Junta General celebrada el pasado 4 de agosto de acuerdo con la formula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril:

"Juro..." o "Prometo..." "... por mi conciencia y honor cumplir bien y fielmente las obligaciones del cargo de REPRESENTANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Tomando posesión del cargo los representantes municipales de:

**Ayuntamiento de Íllar, Ayuntamiento de Uleila del Campo y Ayuntamiento de Veleftique.**

Abierto el Acto por la Presidencia, como se ha dicho anteriormente y con el quórum legal que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los siguientes asuntos incluidos en el **orden del día**:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Resoluciones del Consejo Ejecutivo y de la Presidencia. Dar cuenta.
- 3º.- Aprobación de la Cuenta General 2008.
- 4º.- Aprobación de la Cuenta General 2009.
- 5º.- Liquidación del Presupuesto de 2010. Dar cuenta.
- 6º.- Aprobación del Presupuestos del Consorcio para el ejercicio 2012.
- 7º.- Autorización a la Presidencia para la firma del Convenio de colaboración con la empresa Arcos 23 S.L. para poner en marcha el servicio de recogida de aceites domésticos.
- 8º.- Aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos urbanos.
- 9º.- Ruegos y preguntas.

---0-0-0---

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leída el acta de la sesión celebrada por la Junta General el día 23 de septiembre de 2011 y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por unanimidad.

**2º.- RESOLUCIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LA PRESIDENCIA. DAR CUENTA.**

Por el Secretario General se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 80 a 109 del año 2011, ambos inclusive, y del 1 al 3 del año 2012, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, y con independencia de que en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas, las más destacadas a juicio de esta presidencia son:

- La Resolución de Presidencia núm. 82/2011, mediante la cual se produjo el nombramiento y contratación de D. Raúl Luís López Martín como Técnico de Medio Ambiente, para cubrir la plaza vacante de personal laboral de este Consorcio.
- La Resolución de presidencia 001/2012, mediante la cual se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.
- La Resolución de Presidencia 002/2012, mediante la cual se reconoce al Técnico de Medio ambiente del Consorcio el pago de dos trienios atrasados.

Desde la última Junta General hasta la fecha no hay Resolución ni acuerdo alguno del Consejo Ejecutivo del Consorcio.

No se produce debate quedando los miembros de la Junta General enterados y conformes.

**3º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2008.**

El Consejo Ejecutivo en la sesión celebrada el día 13 de abril de 2011 adoptó la siguiente resolución:

<< Considerando que el objeto de la reunión del Consejo Ejecutivo, en este punto, es proceder, en sus funciones como "comisión especial de cuentas", al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, el Consejo Ejecutivo, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Consorcio del ejercicio 2008, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Acompañados de la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta General de 2008, así como el propio informe emitido por este Consejo Ejecutivo, sean expuestos al público, mediante la correspondiente publicación en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por este Consejo Ejecutivo, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo dictamen, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración de la Junta General para su resolución definitiva.

TERCERO.- En el caso de no producirse ninguna reclamación, reparo u observación, el Consejo Ejecutivo acuerda por unanimidad que la Cuenta General 2008 pase a la Junta General, sin necesidad de una nueva reunión del mismo, para su aprobación y posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía/ Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.>>

Habiéndose realizado el trámite de exposición al público de la citada Cuenta General, mediante la oportuna publicación en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios del Consorcio y no habiéndose presentado ninguna reclamación, reparo u observación a la misma, procede que la Junta General apruebe la misma como paso previo a su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía/ Tribunal de Cuentas.

Siendo el resumen de la Liquidación del Presupuesto de 2008 que se integra en la Cuenta General:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

— Derechos reconocidos netos: \_\_\_\_\_ 621.489,72 €uros  
— Obligaciones reconocidas netas: \_\_\_\_\_ 202.254,28 €uros  
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: \_\_\_\_\_ 419.235,44 €uros

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C): \_\_\_\_\_ 715.648,40 €uros

A. Fondos líquidos a 31/12/2008: \_\_\_\_\_ 415.350,88 €uros

B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2008: \_\_\_\_\_ 527.152,26 €uros

C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2008: \_\_\_\_\_ 226.854,74 €uros

Sometida la Cuenta General del ejercicio 2008 a la consideración de la Junta General, ésta, por unanimidad ACUERDA:

1º.- APROBAR la Cuenta General del ejercicio económico 2008, a los efectos oportunos.

2º.- Su envío inmediato a la Cámara de Cuentas de Andalucía/Tribunal de Cuentas.

#### 4º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2009.

El Consejo Ejecutivo en la sesión celebrada el día 13 de abril de 2011 adoptó la siguiente resolución:

<< Considerando que el objeto de la reunión del Consejo Ejecutivo, en este punto, es proceder, en sus funciones como "comisión especial de cuentas", al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, el Consejo Ejecutivo, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Consorcio del ejercicio 2009, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Acompañados de la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta General de 2009, así como el propio informe emitido por este Consejo Ejecutivo, sean expuestos al público, mediante la correspondiente publicación en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por este Consejo Ejecutivo, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo dictamen, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración de la Junta General para su resolución definitiva.

TERCERO.- En el caso de no producirse ninguna reclamación, reparo u observación, el Consejo Ejecutivo acuerda por unanimidad que la Cuenta General 2009 pase a la Junta General, sin necesidad de una nueva reunión del mismo, para su aprobación y posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía/ Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.>>

Habiéndose realizado el trámite de exposición al público de la citada Cuenta General, mediante la oportuna publicación en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios del Consorcio y no habiéndose presentado ninguna reclamación, reparo u observación a la misma, procede que la Junta General apruebe la misma como paso previo a su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía/ Tribunal de Cuentas.

Siendo el resumen de la Liquidación del Presupuesto de 2009 que se integra en la Cuenta General:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

— Derechos reconocidos netos: _____	655.099,74 €uros
— Obligaciones reconocidas netas: _____	424.308,59 €uros
<b>TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____</b>	<b>230.791,15 €uros</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C): _____</b>	<b>393.321,00 €uros</b>
A. Fondos líquidos a 31/12/2009: _____	461.371,16 €uros
B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2009: _____	291.290,81 €uros
C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2009: _____	359.340,97 €uros

Sometida la Cuenta General del ejercicio 2009 a la consideración de la Junta General, ésta, por unanimidad ACUERDA:

1º.- APROBAR la Cuenta General del ejercicio económico 2009, a los efectos oportunos.

2º.- Su envío inmediato a la Cámara de Cuentas de Andalucía/Tribunal de Cuentas.

**5º.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2010. DAR CUENTA.**

Se procede por la Secretaría a dar cuenta de la Resolución de la Presidencia que a continuación se reproduce:

<< Visto que con fecha 30 de diciembre de 2011, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.

Visto que con fecha 10 de enero de 2012, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 10 de enero de 2012, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto único de 2010.

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta General de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Eugenio Jesús González García, en Benahadux, a trece de enero de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

El Presidente,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

Fdo.: Eugenio Jesús González García>>

Siendo el resumen de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010 el siguiente:

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos: _____	669.827,49 €uros
— Obligaciones reconocidas netas: _____	671.878,82 €uros
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____	-2.051,33 €uros

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C): _____	388.713,52 €uros
A. Fondos líquidos a 31/12/2010: _____	709.004,60 €uros
B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2010: _____	363.928,89 €uros
C. Obligac. pendientes de pago a 31/12/2010: _____	684.219,97 €uros

No se produce debate quedando la Junta General enterada y conforme.

#### 6º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA EL EJERCICIO 2012.

A instancia del Sr. Presidente, la Secretaría pasa a dar lectura a la propuesta de la Presidencia para la APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO PARA 2012, que ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Ejecutivo:

Elaborado el Proyecto de Presupuestos para 2012, en base a las consideraciones contenidas en la Memoria de la Presidencia que forma parte de dicho Proyecto, propongo que por la Junta General del Consorcio se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, fijando los estados de ingresos y gastos en las cifras que se expresan a continuación:

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2012	
CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	- €
CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	- €
CAPITULO III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	800,00 €
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- €
CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	573.000,00 €
CAPITULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	- €
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	- €
TOTAL INGRESOS CAPITULOS	573.800,00 €

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS 2012	
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	259.500,00 €
CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	111.100,00 €
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	200,00 €
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- €
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	3.000,00 €
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	200.000,00 €
TOTAL GASTOS CAPITULOS	573.800,00 €

**Segundo.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se encuentran incluidas en el expediente del Presupuesto para el ejercicio económico 2012.

**Tercero.-** Exponer al público el Presupuesto para el ejercicio económico 2012, aprobado inicialmente, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General.

**Cuarto.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto para el ejercicio económico 2012 si durante el citado periodo no su hubieran presentado reclamaciones.

Benahadux, a 12 de enero de 2012

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO  
Fdo. Eugenio Jesús González García.>>



Tras esta intervención, no se produce debate y la Junta General, por unanimidad, vota favorablemente la propuesta de la Presidencia, quedando inicialmente aprobado el Presupuesto para el ejercicio económico 2012.

### **7º.- AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA ARCOS 23 S.L. PARA PONER EN MARCHA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITES DOMÉSTICOS.**

Se procede por la Secretaría a dar lectura de la propuesta de la Presidencia que a continuación se reproduce y que ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Ejecutivo:

<<Las entidades locales son competentes en la prestación de servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos y protección del medio ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos se constituyó el día 10 de agosto de 2001 y, según lo estipulado en sus Estatutos (BOJA núm. 253 de 29 de diciembre de 2010), tiene como finalidad y objeto principal la prestación del servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, mediante la gestión de vertederos, plantas de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y de cualquier otra instalación o equipamiento que sea preciso. El Consorcio podrá también prestar servicios de recogida, gestión y tratamiento de residuos de construcción y demolición, industriales y agrícolas, cuando así lo determine la Junta General.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Residuos y Suelos Contaminados 22/2011, de 28 de junio, los aceites domésticos se encuentran dentro de la categoría de "residuos domésticos" regulados por esta.

En diferentes sesiones de la Junta General del Consorcio se ha manifestado por distintos representantes municipales la necesidad de establecer un sistema de recogida y tratamiento de aceites vegetales domésticos.

Por ello, esta Presidencia ha mantenido conversaciones con la empresa ARCOS 23 S.L., la cual está asociada a la Asociación Española de Empresas de Recogida, Tratamiento de Aceites y Grasas (AERTA) habiéndose acordado con la misma proponer a la Junta General del Consorcio la firma de un convenio de colaboración para la implantación de un sistema de recogida de aceite vegetal basado en los siguientes principios:

- El sistema de recogida selectiva de aceite vegetal recogerá aceites procedentes de los hogares y del sector de la hostelería y restauración en los municipios que constituyen el ámbito territorial del consorcio.
- El sistema garantizará el reciclado de los aceites recogidos, así como la realización de campañas de difusión e información al ciudadano.
- Se promoverá el uso de unos embudos de material de plástico, adaptable a cualquier botella de plástico estándar (PET) que serán distribuidos por el propio Consorcio, ARCOS 23 SL, comerciantes, etc ... para que, una vez que la botella esté llena, el ciudadano la deposite en los contenedores habilitados a tal efecto.

- Los recogedores realizarán la recogida de las botellas depositadas en los contenedores con la periodicidad que se determine, así como las correspondientes operaciones de gestión del residuo, según esté establecido en las autorizaciones administrativas para su posterior traslado del residuo al centro de gestión de residuos EKOSUR Andaluza S.L. o centro de acopio autorizado.
- Arcos 23 S.L. cuenta así mismo con un sistema informático y un teléfono (902) para mantener y controlar en cada momento el estado de los contenedores así como un seguro de responsabilidad civil.
- Se estudiará la posibilidad de adquirir por parte del Consorcio, parte del biodiesel generado a partir de los aceites recogidos para ser usado como combustible para su flota de vehículos, cerrando así el ciclo del residuo en el mismo ámbito territorial.

En virtud de lo anterior, vistos los informes emitidos por el Técnico de Medio Ambiente y el Secretario del Consorcio, y de conformidad con los fines de recogida y tratamiento de los residuos urbanos de las entidades locales consorciadas en cumplimiento de las obligaciones y criterios establecidos en la Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados, de 28 de junio y demás normativa en vigor, esta Presidencia propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar íntegramente el texto del convenio de colaboración con la empresa ARCOS 23 S.L., que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

**Segundo.-** Autorizar al Presidente para la firma del mismo.

En Benahadux, a 18 de enero de 2012  
EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO  
Fdo.: Eugenio Jesús González García>>

El Presidente toma la palabra y propone fijar el número de contenedores para la recogida de aceites usados a comprar por la empresa ARCOS 23 SL en un mínimo de **65** con el objeto de instalar, como mínimo, un contenedor por municipio y que haya stock suficiente para atender la posible demanda.

Sometida a propuesta la consideración de la Junta General esta acuerda por unanimidad aprobar la misma en su integridad.

## **8º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS.**

Se procede por la Secretaría a dar lectura de la propuesta de la Presidencia que a continuación se reproduce y que ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Ejecutivo:

<< Este Consorcio ha estado recibiendo numerosas quejas, tanto por parte de los usuarios como por parte de los responsables municipales, sobre la aplicación y redacción del epígrafe quinto de la Tarifa Segunda de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de residuos urbanos.

El argumento principal de todas las quejas recibidas es, por un lado, la existencia de establecimientos que, teniendo una gran superficie, generan una cantidad de residuos urbanos muy baja y, por otro lado, la existencia de establecimientos que, por imperativo legal en base a su actividad o a la tipología de residuos que generan, están obligados a contratar un gestor específico para que les recoja los residuos generados con su actividad.

La existencia de establecimientos con una pequeña generación de residuos urbanos unido al hecho de que estos poseen una gran superficie y, por tanto, tienen un recibo acorde a dicha superficie, ha sido la principal motivación de todas las quejas recibidas.

Desde la Gerencia del Consorcio se dio traslado del malestar general a esta Presidencia quien, en la Junta General de 23 de septiembre de 2011, se hizo eco de todas las quejas recibidas exponiendo a los entes miembros la situación con respecto a aquellos establecimientos.

Consecuencia de la exposición de los hechos efectuada en la citada Junta General la Presidencia del Consorcio encargó a la Gerencia la redacción de un informe propuesta para realizar una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa en este aspecto concreto, con la finalidad de reducir la Tasa a aquellos establecimientos cuya producción de residuos urbanos es reducida en proporción a sus metros de superficie.

Así, en vistas del informe propuesta realizado por la Gerencia del Consorcio, del informe de la Secretaria Intervención del Consorcio y de las alegaciones efectuadas por la empresa concesionaria del servicio al informe propuesta remitido, desde esta Presidencia se propone a la Junta General del Consorcio la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente las siguientes **modificaciones** de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de Residuos Urbanos:

**1ª)** Añadir al **epígrafe quinto de la tarifa segunda** de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de Residuos Urbanos lo siguiente:

*"Los establecimientos incluidos en este epígrafe que tributen por más de 5 Veq, podrán solicitar tributar por el producto resultante de multiplicar las Veq que tienen asignadas por los coeficientes establecidos en los siguientes tramos, según su superficie:*

- Desde 430 hasta 600 m<sup>2</sup>, por 0,6.
- Desde 601 hasta 1000 m<sup>2</sup>, por 0,7.
- Desde 1001 hasta 3000 m<sup>2</sup>, por 0,8.
- Superior a 3001, por 0,9.

*Para la aplicación de esta reducción será necesario que se de alguna de las siguientes circunstancias:*

1.- *Que el establecimiento produzca residuos que no sean susceptibles de ser recogidos por el servicio prestado por el Consorcio y que el sujeto pasivo acredite mediante certificación emitida por un gestor autorizado que todos los residuos procedentes de su actividad están siendo gestionados de forma correcta.*

2.- *Que el Consorcio acredite, mediante informe técnico motivado en base a una inspección, que más del 90% de los residuos producidos por la actividad no son susceptibles de ser recogidos por el servicio prestado por el Consorcio, ya sea por su volumen o por la tipología del residuo producido.*

No podrán beneficiarse de esta reducción los talleres mecánicos, talleres de chapa y pintura, concesionarios de vehículos, gasolineras, almazaras, alcoholeras, y naves o locales de almacenaje. Para poder aplicar la reducción contemplada será necesaria solicitud o instancia del interesado dirigida al Consorcio acompañada de la documentación oportuna y/o solicitando que sea realizada inspección por los servicios técnicos del Consorcio."

2ª) Modificar el art. 2.1 de la Ordenanza Fiscal para adaptarlo a las nuevas disposiciones establecidas por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, quedando el referido art. redactado de la siguiente manera:

"1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida y tratamiento de residuos domésticos recogidos en el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en el Consorcio del Sector II de la provincia de Almería."

3ª) Que el párrafo 1º del art. 1 de la Ordenanza Fiscal sea modificado para adaptarse al art. de los Estatutos del Consorcio, quedando redactado de la siguiente forma:

"En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 7.1.j) de los Estatutos del Consorcio de Residuos del Sector II de la provincia de Almería, este Consorcio aprueba la "Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 20 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".

4ª) Que el párrafo 2º del art. 1 de la Ordenanza Fiscal incluya a los municipios de Fondón, Laujar de Andarax y Senés, quedando redactado de la siguiente manera:

"El ámbito territorial del Consorcio está constituido por el de los municipios de Abla, Abrucena, Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Benahadux, Bentarique, Canjayar, Carboneras, Castro de Filabres, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, Gádor, Gérgal, Huécija, Huércal de Almería, Illar, Instinción, Las Tres Villas, Lubrín, Laujar de Andarax, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Ohanes, Olula de Castro, Padules, Paterna del Río, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Senés, Sorbas, Tabernas, Terque, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique y Viator. Con la posibilidad de ampliarse al resto de municipios integrantes del Sector II de la provincia de Almería y que son en total 49 más una Entidad Local Autónoma, los cuales aparecen en la siguiente tabla".

**Segundo.-** Que se proceda a la **exposición pública** de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal en el tablón de anuncios del Consorcio y en el B.O.P. de Almería durante un periodo de 30 días para que los interesados realicen las alegaciones que consideren convenientes.

**Tercero.-** Finalizado el período de exposición pública, se adoptarán por la Junta General el **acuerdo definitivo** que proceda, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieran presentado (en su caso) y aprobando definitivamente la modificación, de la Ordenanza Fiscal.

**Cuarto.-** En el caso de que no se produjesen reclamaciones o sugerencias, durante el periodo de exposición pública, a las modificaciones de la Ordenanza Fiscal aprobadas

provisionalmente se elevaran automáticamente a definitivas, sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta General sobre este asunto.

**Quinto.-** En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, y el **texto modificado** de la Ordenanza, **se publicará** en el Tablón de Anuncios de la sede del Consorcio y en Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Benahadux 1 de febrero de 2012  
**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO**  
*Fdo. Eugenio Jesús González García>>*

Finalizada la exposición de la propuesta, se produce el siguiente debate:

- El Presidente explica que esta modificación viene derivada de la solicitud de algunos alcaldes que tienen empresas en su término municipal que al tener un gran tamaño en superficie pagan una elevada tasa pero que, sin embargo, generan muy poca cantidad de residuos urbanos.
- La representante de Viator expone que tanto las tiendas de muebles como de electrodomésticos pagan una *exageración de basura* al tener que ser sus instalaciones muy grandes por la exposición de los artículos que venden y con esta modificación no se las va dar una solución, sugiriendo que se incluyan en la modificación de la ordenanza.
- El representante de Sorbas hace referencia a la temporalidad de la actividad de las almazaras y que también se tenga en cuenta en la modificación.
- La representante de Rioja pide que también se tengan en cuenta a las empresas de manipulado de frutas.
- El representante de Laujar de Andarax sugiere que también se incluyan a hoteles y restaurantes.
- El representante de Benahadux matiza que la empresa se ciñe a lo que se firmó en el contrato y que cualquier modificación de la Ordenanza supone una variación de las condiciones que conllevarían un mayor coste al Consorcio. Si esta modificación no supone ningún coste al Consorcio entonces la apoya, pero si se va a ampliar a otros negocios y esto va a suponer una repercusión en la tasa, deberá ser objeto de otra Junta General.
- El Presidente expone que habló con el Gerente de Cespa, S. A. (D. Ignacio Ojeda) y, se acordó que aunque esta modificación de la Ordenanza incrementaba en unos 13.000,00 € el coste del servicio, éste lo asumiría la Empresa Concesionaria y no le supondría ningún coste adicional al Consorcio. También expuso que *"hay que entender que Cespa, S.A. se ciñe a su contrato. Si le quitamos a unos habría que aumentarles a otros"*. Por tanto, si la Junta General quiere ampliar esta reducción a otros negocios, habrá que estudiar la repercusión y tomar la decisión en otra Junta General.
- Interviene el Secretario apuntillando que *"lo que se propone bajar a unos negocios supondrá un coste extra que tendrá que distribuirse entre el resto de usuarios"*.

- La representante de Viator expone que *“los Ayuntamientos actualmente están renegociando sus contratos con los concesionarios debido a las actuales circunstancias económicas. Por tanto, ninguna empresa pierde dinero y Cespa sabe que cada día se recoge menos basura, por lo que deberíamos renegociar el contrato hasta donde se pueda llegar ya que en las circunstancias actuales sus costes son menores”*.
- El representante de Laujar de Andarax dice que los municipios que se encuentran más cerca de Granada, como por ejemplo Ugijar, pagan tres veces menos de basura y pregunta ¿por qué nosotros pagamos tanto?.
- El Presidente recuerda que el Consorcio tiene firmado un contrato con Cespa en el que se definen unos términos económicos, que han tenido un importante coste político ya que se subió la tasa de basura y que estas condiciones económicas no se puede modificar hasta el año 2022.

Tras el debate y sometida la propuesta la consideración de la Junta General esta acuerda por unanimidad aprobar la misma en su integridad.

#### 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El representante de Fuente Victoria pregunta que ¿por qué debido a la ubicación en su término municipal de una planta de transferencia se tiene que comer la basura de siete pueblos a cambio de nada?.
- La representante de Rioja pregunta por qué en su municipio tuvieron que negociar con una empresa de Madrid para la recogida de las pilas.
- El Presidente hace referencia a que se va a negociar la firma de un convenio para la recogida de ropa, lámparas e inertes.
- El representante de Benahadux expone que *“en los cinco años que estuvo de Presidente trabajó para conseguir el mejor servicio al mínimo coste y que, a partir de 2006, bajo su mandato, fue cuando el Consorcio consiguió un buen rumbo y se hicieron buenas infraestructuras y se sanearon las cuentas”*.
- El Presidente contesta que *“el consorcio trabaja por los intereses generales de todos y que él ha hecho el encargo de prestar una especial dedicación de atender, sin excusas, a todos los alcaldes independientemente de su color político. Añade que no tiene nada que objetar a la gestión de D. Juan Jiménez, antiguo presidente del Consorcio y representante del municipio de Benahadux, excusa la ausencia del Alcalde de Abrucena, primer presidente del Consorcio y actual Vicepresidente y lamenta que haya sido injustamente acusado de llevar a cabo una mala gestión cuando lo cierto es que le toco presidir este Consorcio en momentos de gran incertidumbre e hizo gestión óptima en tales circunstancias. Le consta que todos los Presidentes lo han hecho lo mejor que han podido y con buena voluntad”*.
- El representante de Sorbas pregunta si la aplicación de la modificación de la Ordenanza se va a aplicar directamente o si tiene que ser solicitada por los

usuarios. Comenta la posibilidad de hacer algún tipo de notificación a los mismos como incluir en el próximo recibo una carta informando sobre esta modificación.

- El representante de Laujar de Andarax pregunta que esta modificación de la ordenanza fiscal en cuantos euros de reducción se traduce para los usuarios.
- Le contesta el Gerente del Consorcio que entre 80 y 100 euros al trimestre.
- La representante de Uleila del Campo propone que se estudie caso por caso y que se incluyan a los negocios de materiales de construcción. Afirma igualmente que solamente deben tenerse en cuenta los metros de las instalaciones en las que se generan residuos y no el total de las instalaciones.
- El Presidente del consorcio propone que el Consorcio envíe una carta a los ayuntamientos para que estos informen de las empresas a las que se les deba aplicar el descuento en su municipio.
- El representante de Laujar de Andarax propone que sean los empresarios los que se reúnan con el Consorcio.
- La representante de Rioja manifiesta su agradecimiento a la empresa concesionaria del servicio por el servicio que se está prestando y por la pronta resolución de los problemas que han surgido.
- El Presidente reitera su agradecimiento a la Alcaldesa de Tabernas por el acogimiento que ha brindado al Consorcio para la celebración de la presente Junta General en su municipio.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las trece horas y quince minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.



EL PRESIDENTE

D. Eugenio Jesús González García



EL SECRETARIO

D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez